

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica **proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la unidad mínima de cultivo y la unidad mínima forestal en el territorio de la Comunidad de Madrid a efectos de segregación**, junto con su memoria justificativa, remitidos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Una vez estudiada la documentación recibida se indica que, a la vista de las competencias afectadas, no se formulan observaciones.

Igualmente, se remite el documento pdf generado previo a su firma, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Lourdes Ríos Zaldívar